



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2022, SEGÚN
INDICA.**

TALCA, 25 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-01052/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; y ordena de publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01-12-2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución N° 173 de fecha 11 de enero del año 2023 de JUNAEB, que nombra a Don JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA como Director/a Regional de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en las resoluciones N°7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2. Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 06 de fecha 03.02.2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con

cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.238 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.002 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 25.10.2023.

9. Que, en virtud de Auditoría realizada por el nivel al programa Beca Presidente de la República se detectan estudiantes con estados excepcionales o controles programáticos que no se resolvieron por Resolución Exenta, siendo necesario regularizarlos mediante acto administrativo, según el siguiente detalle:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- Procede acoger solicitud de suspensión anual a 01 estudiante de Educación Media, respecto del cual se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- Procede acoger solicitud de continuidad de estudios a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar las solicitudes de controles programáticos del Programa Beca Presidente de la República;

11.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE, la solicitud de suspensión del Beca Presidente de la República a 01 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE, la solicitud de continuidad de estudios a 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Continuidad de estudios	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 25 de octubre 2023.
- Anexo N°1: Individualización de renovante de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, al cual se le acoge control programático Suspensión Anual.
- Anexo N°2: Individualización de renovante de Enseñanza Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, al cual se le acoge control programático Continuidad de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RES REGULARIZACION	Digital	Ver		
MINUTA DE REGULARIZACION	Digital	Ver		

NBP

Distribución:

Dirección Regional Del Maule

Anexo N°1

Individualización de renovante de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático Suspensión Anual

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.-SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR

Anexo N°2

Individualización de renovante de Enseñanza Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, al cual se le acepta el control programático Continuidad de Estudios

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1.-CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR OCTUBRE 2023	DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de Octubre 2023		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	12:00 hrs.	Hora de Término	13:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Octubre 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
██████████, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
██████████ Profesional Oficina BECAS y BAES D.R	

3.- Temas Tratados

✓ Se resuelve aceptar regularización de "Suspensión Anual" de 01 estudiante nivel media, gestionado por nivel central como caso especial. ✓ Se resuelve aceptar regularización de "Continuidad de Estudios" de 01 estudiante nivel superior. ✓ Ambos estudiantes corresponden a hallazgos detectados en Auditoria Año 2022 al Programa Beca Presidente de la República.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar controles programáticos según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	25 de Octubre 2023
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	25 de Octubre 2023

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: ██████████ Cargo: Encargada Oficina Becas y Baes D.R.	 Firma y timbre 